

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2012-11846** Resolución, de 28 de agosto de 2012, de la consejera de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, por la que se convocan actividades de formación en materia de Seguridad Ciudadana para bomberos, agrupaciones de voluntarios y otros colectivos relacionados con la seguridad ciudadana de Cantabria.

Pág. 893

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 32

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2012-11846 *Resolución, de 28 de agosto de 2012, de la consejera de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, por la que se convocan actividades de formación en materia de Seguridad Ciudadana para bomberos, agrupaciones de voluntarios y otros colectivos relacionados con la seguridad ciudadana de Cantabria.*

El Decreto 18/1999, de 2 de marzo, por el que se regula la organización y funciones de la Escuela de Protección Civil de Cantabria, adscrita a la Consejería de Presidencia y Justicia, establece entre sus funciones, en el artículo 3, que corresponde a dicha Escuela la promoción y organización de cursos de formación y perfeccionamiento de todos los miembros de cuerpos de voluntarios de protección civil de Cantabria.

Desde la Consejería de Presidencia y Justicia se es consciente de la importancia que el reciclaje y la formación tiene en los colectivos intervinientes en las actuaciones de emergencia para la mejora de la utilización de los recursos públicos que permite conjugar los irrenunciables objetivos de calidad y eficiencia en un ámbito de vital importancia.

Es por ello, que la Consejería de Presidencia y Justicia, sabedora de que los ciudadanos valoran positivamente cualquier esfuerzo que se haga en este sentido dada la actual coyuntura económica, ha decidido realizar estos cursos de formación en materia de seguridad ciudadana. Cursos que responden a un triple objetivo: por una parte, si bien es cierto que se han convocado un menor número de cursos, también lo es que se ha tratado de primar la calidad por encima de la cantidad. Además responden a un estudio previo de las necesidades reales de formación del colectivo a quién va dirigido. Y, por último, se ha ampliado la capacidad de acceso a los mismos al conjunto de las Administraciones Públicas y colectivos implicados en un tema de tan vital importancia.

El Plan de Formación está diseñado por la Dirección General de Protección Civil en coordinación con el Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria que colabora en su ejecución y difusión.

El Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, se hace cargo de la coordinación de la ejecución del V Plan de Estudios de seguridad ciudadana de Cantabria y, como organismo público de formación y perfeccionamiento de los funcionarios del Gobierno autonómico y en el ejercicio de sus competencias administrativas, publica el V Plan de Formación de seguridad ciudadana de Cantabria, para el año 2012, en materia de Protección Civil.

Expuesto lo anterior y aprobado el Plan por la Comisión de Dirección de la Escuela Autonómica de Protección Civil del día 28 de agosto de 2012,

RESUELVO

Aprobar el V Plan de Formación de Seguridad Ciudadana del Gobierno de Cantabria, para el año 2012, conformado por las bases y acciones formativas que se acompaña como anexo I a esta Resolución.

CVE-2012-11846

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 32

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOC.

Santander, 28 de agosto de 2012.
La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 32

ANEXO I

BASES Y PLAN DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

SOLICITUDES

Las personas que reúnan los requisitos establecidos en cada curso, y deseen participar como alumnos, presentarán una única solicitud dirigida al Director/a del CEARC en el modelo de instancia que figura como anexo II.

En la solicitud se deberá expresar por orden de prelación los cursos a los que desea asistir el solicitante.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del CEARC, en el Registro General del Gobierno de Cantabria (C/Peña Herbosa nº 29, Santander), en los Registros Auxiliares del anterior, en los Registros Delegados, así como en los demás lugares establecidos en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA (BOC).

Los solicitantes de cursos que con posterioridad a la presentación de la instancia, cambien de puesto de trabajo, quedan obligados a comunicar al CEARC su nuevo destino.

INADMISIÓN DE INSTANCIAS

Será causa de inadmisión de una solicitud su presentación fuera de plazo.

En aquellas instancias que contengan solicitud de 7 o más cursos, únicamente se tendrán en cuenta los seis solicitados en primer lugar, no teniéndose en cuenta el séptimo y sucesivos solicitados.

PARTICIPANTES

Podrán participar en el Programa de Formación de Seguridad Ciudadana del Gobierno de Cantabria y Administraciones Locales, todas aquellas personas que estén vinculadas directamente con la seguridad ciudadana de la Comunidad Cántabra y que se encuentren en las siguientes situaciones:

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 32

1. Personal en servicio activo, en comisión de servicios y en excedencia por cuidado de familiares y adscritos laboralmente a la Consejería de Presidencia y Justicia en materia de seguridad; así como profesionales de otras Administraciones Públicas vinculadas directamente con la seguridad ciudadana, bomberos profesionales del 112, bomberos de Administraciones Locales, personal de la Unidad Militar de Emergencias (UME), personal de emergencias etc.
2. Personas que formen parte de las Agrupaciones Voluntarios de Protección Civil de las Comarcas y Ayuntamientos de Cantabria.
3. Si las plazas de los cursos no se cubriesen en su totalidad, podrán abrirse a otros colectivos que pudiesen ser de especial interés para el desarrollo de la actividad, según la Comisión de Valoración y admisión de la Escuela de Protección Civil.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNOS

La Comisión de la Escuela de Protección Civil seleccionará, de entre las solicitudes presentadas, a los alumnos participantes en los respectivos cursos de acuerdo a los siguientes criterios:

- Relación del curso con el puesto de trabajo del solicitante.
- Funcionarios de carrera, personal laboral fijo, respecto de interinos y otros laborales.
- Menor número de cursos realizados en los dos últimos años.
- Pertenencia a diferentes centros de trabajo
- Prioridad solicitada.

En función del tipo de curso, los aspirantes deberán reunir determinados requisitos físicos o médicos, para lo cual se podrán realizar pruebas previas o reclamar las correspondientes certificaciones médicas.

En caso de empate la selección se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. (Letra O).

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 32

CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA SELECCIÓN

- a) Estar incurso en penalización por inasistencia o renuncia sin justificar en cursos anteriores.
- b) Haber realizado el mismo curso que se solicita en los tres últimos años.
- c) No pertenecer al grupo de destinatarios a los que va dirigido cada uno de los cursos.
- d) Defectos en la cumplimentación de la solicitud, si una vez requerida no se hubiera subsanado la falta.

RENUNCIAS Y FALTAS DE ASISTENCIA

La renuncia a un curso se efectuará por escrito al menos cinco días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo. Pasado dicho plazo la renuncia deberá justificarse documentalmente, valorándose dicha justificación por la comisión de selección reunida al efecto.

La falta de asistencia a un curso deberá justificarse con antelación al comienzo si la causa ya existiera, durante el mismo o como máximo en el plazo de un mes desde la fecha del curso que se trate, transcurrido dicho plazo, la justificación en su caso no surtirá efecto.

Si la falta de asistencia parcial o total al curso, se basa en necesidades del servicio, la justificación será certificada por el Jefe de Unidad correspondiente.

Si el número de solicitantes con pertenencia a un mismo servicio, pudiera afectar a la buena marcha del mismo, la Secretaría General o unidad correspondiente informará a las comisiones de selección, con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos a cursos, del número de personas que pueden asistir a cada curso individual sin afectar a la buena marcha del servicio, no pudiéndose bajo ningún concepto especificar ningún nombre determinado. Una vez observados estos requisitos, la selección con carácter definitivo conlleva automáticamente la concesión del permiso para asistir al curso.

Cuando no se lleven a efecto las renunciaciones correspondientes a los cursos de formación una vez que se ha sido admitido, los solicitantes estarán sometidos a causa de penalización, lo que conllevará la imposibilidad de acceder a los cursos de formación de la Escuela de Protección Civil durante un plazo de 6 meses, desde la imposición de la correspondiente penalización.

CERTIFICADOS DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO

En todos los cursos se entregará a los alumnos un certificado oficial de asistencia, con especificación de horas lectivas. La inasistencia superior a un 5% de la duración en horas de un curso, imposibilitará la expedición de dicho certificado, y además, será causa de impedimento para la presentación a pruebas de aprovechamiento del curso, si hubiera lugar a las mismas.

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 32

La asistencia será controlada por el Director/Ponente de cada curso, junto a la Dirección de la Escuela de Protección Civil, a través de los controles que se consideren necesarios.

Se otorgará diploma de aprovechamiento, en los cursos que así lo tengan previsto en la convocatoria, a aquellos participantes que acrediten conocimientos de la materia impartida mediante la superación de las pruebas correspondientes y/o la presentación de los trabajos prácticos que el director del curso considere oportunos.

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 32

NOMBRE DEL CURSO	CODIGO EDICIÓN	Nº de ediciones	Nº de plazas por edición	Nº de plazas por edición	DIRIGIDO A	OBJETIVOS	FECHA
GESTIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA EN EMERGENCIAS	2012-X-165-01	1	30	32	- JEFES DE SERVICIOS DE BOMBEROS, DIRECTORES OPERATIVOS, OFICIALES Y SARGENTOS DE SERVICIOS DE BOMBEROS Y EMERGENCIAS. - PERSONAL PERTENECIENTE A ADMINISTRACIONES ESTATAL, AUTONÓMICA A LOCAL CON MANDO Y RESPONSABILIDAD EN LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS. - VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	- PROPORCIONAR PROCEDIMIENTOS QUE FACILITEN LA TOMA DE DECISIONES EN FUNCIONES DE GESTIÓN OPERATIVA Y MANDO EN EMERGENCIAS. - DESARROLLO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN OPERATIVA Y MANDO EN EMERGENCIAS.	18 A 21 SEPTIEMBRE
SEGURIDAD EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS CONFINADOS: FLASHOVER Y BACKDRAFT	2012-X-166-01 Y 2012-X-166-02	2	25	21	MANDOS OPERATIVOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y EMERGENCIAS 112 DE CANTABRIA PERSONAL DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS 112 DE CANTABRIA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	- PROPORCIONAR LAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS CONFINADOS. - CONOCER LAS SEÑALES Y SINTOMAS DEL FLASHOVER Y EL BACKDRAFT. - DESARROLLO DE LA CAPACIDAD DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS CONFINADOS CON SEGURIDAD.	NOVIEMBRE DICIEMBRE 2012
PERFECCIONAMIENTO EN ESPELEOSCORRO	2012-X-167-01	1	20	20	- PROFESIONALES DE LA MEDICINA INICIADOS EN EL ESPELEOSCORRO. (5) - VOLUNTARIOS YA INICIADOS EN EL ESPELEOSCORRO. (15)	- MEJORAR LAS TÉCNICAS DE ESPELEOLOGÍA Y RESCATE. - VALORACIÓN DE LA CAPACIDAD FÍSICA Y TÉCNICA PARA ESPELEOSCORROS DE GRAN DIFICULTAD. - MEJORAR LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES TÉCNICAS EN ESPELEOSCORRO.	OCTUBRE 2012
COORDINACIÓN JEFES DE EQUIPO DE ESPELEOSCORRO.	2012-X-168-01	1	20	20	- JEFES DE EQUIPO Y DEMÁS MIEMBROS PERTENECIENTES AL ESPELEOSCORRO CANTABRO, GREIM, UME, Y GRUPOS COLABORADORES.	- UNIFICAR PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE ESPELEOSCORRO.	OCT-NOV 2012

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 32

INICIACIÓN AL ESPELEOSCORRO	2012-X-169-01	1	20	20	- PERSONAL DE LAS AA.PP. CON INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS - VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	INICIACIÓN EN EL ÁMBITO DEL ESPELEOSCORRO	
DESFIBRILADOR Y OXIGENOTERAPIA (SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILADOR SEMIAUTOMÁTICO)	2012-X-137-01 2012-X-137-02 Y 2012-X-137-03	3	20	16	- VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL - PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS ESTATAL, AUTONÓMICO Y MUNICIPALES		1º: 5-6-13 OCTUBRE 2º 26-27 OCT Y 2 NOVIEM 3º 16-17-24 NOVIEMBRE
RENOVACIÓN DESFIBRILADOR Y OXIGENOTERAPIA (SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILADOR SEMIAUTOMÁTICO)	2012-X-170-01 2012-X-170-02 Y 2012-X-170-03	3	20	8	- VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL - PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS ESTATAL, AUTONÓMICO Y MUNICIPALES		1º 19-20 OCTUBRE 2º 9 Y 10 NOVIEMBRE 3º 14 Y 15 DICIEMBRE
BÁSICO PRIMEROS AUXILIOS	2012-X-105-01	1	20	20	- VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL - PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS -PERSONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS INTEGRANTES DE EQUIPOS DE PRIMERA INTERVENCIÓN		26 A 30 NOVIEMBRE
AVANZADO PRIMEROS AUXILIOS Y SOPORTE VITAL BÁSICO	2012-X-171-01 Y 2012-X-171-02	2	20	20	- VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL - PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS -PERSONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS INTEGRANTES DE EQUIPOS DE PRIMERA INTERVENCIÓN		12 A 16 NOVIEMBRE 10 A 14 DICIEMBRE

2012/11846

CVE-2012-11846